AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-002-2026

OCTUBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL SUR DE MONTELÍBANO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO MARÍA CLARET, INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELÉN, ALCALDÍA MUNICIPAL Y CENTRAL DE ABASTOS DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA"*

NOMBRE Y DIRECCIÓN: JAGUAZUL S.A. E.S.P., NIT 900.258.155-6, Calle 17A No. 7B - 10, Barrio San Luis, municipio de Montelíbano, Córdoba. Correo electrónico institucional: recepcion@jaguazul.com.co

LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Los documentos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CM-002-2026** estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en la plataforma SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto.

PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.

VALOR DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial estimado para los servicios de interventoría es por la suma de: TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($302.323.396), incluidos los impuestos y demás costos aplicables de acuerdo con el presupuesto anexo.

Además, se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, honorarios, desplazamientos, logística, impuestos, tasas y contribuciones legalmente exigibles, y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la interventoría.

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones a través de SECOP II.

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

MENCIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación se analiza conforme a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la siguiente tabla y a las reglas de cobertura, umbrales y excepciones contenidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente,

atendiendo a la naturaleza jurídica de JAGUAZUL S.A. E.S.P. y al análisis incluido en el pliego de condiciones.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Por la cuantía del proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, siempre que se cumplan los requisitos y solicitudes exigidos por la normativa vigente y las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En la presente convocatoria no hay lugar a precalificación.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas, individualmente o conformando consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas reconocidas por la ley, con capacidad legal e idoneidad para ejecutar el objeto de la interventoría y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los participantes no deberán encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar establecidas en la ley.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes, suscrito por todos los integrantes.

Para las uniones temporales deberán señalarse los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, de conformidad con la Ley 850 de 2003 y la Constitución Política de Colombia.

JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
GERENTE
JAGUAZUL S.A. E.S.P.